

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» núm. 298 de 25 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.969.

REPARTURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.449.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad general de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Encarnación*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Solana del Reloj, diputación de los Puertos; lindando por el Sur en parte con la mina «*Probatara*», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «*Encarnación*», núm. 17.758, á cuyo terreno se aspira, ó sea el centro de la parte superior de la boca de una galería de más de 5 metros de longitud, dirigida al S. 34° 1/2 E.; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 300; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª S. 300, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.028.

SECCION DE POSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósitos de Ceuti; que se expresaran y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1.º al 5 de Agosto último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho

días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Alicante á 10 de Octubre de 1911.—El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó.

Número 2.107.

SECCION DE POSITOS

DE ALICANTE-MURCIA

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, que las oficinas de esta Sección han sido trasladadas á la calle de Rafael Terol número 54, primero, izquierda.

Alicante 20 de Octubre de 1911.—
El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó.

Tercera sección.

Número 2.120.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

En sesión del día veinte del actual acordó esta Corporación autorizar á las Juntas municipales á continuación expresadas, para que ajustándose á los preceptos legales vigentes procedan á cambiar de local los Colegios electorales que también se indicarán, por haber perdido los ocupados hasta ahora las condiciones propias para dicho objeto.

A la de Calasparra para el del Colegio electoral de la sección 1.ª del 2.º Distrito.

A la de Caravaca para el de la sección 2.ª del 1.º Distrito, 1.ª del 2.º y 1.ª del 4.º

A la de Cartagena, igualmente el de la 1.ª sección del 1.º Distrito, 3.ª del 2.º y 4.ª del 3.º

Y á la de San Javier para los de aquella población.

Lo que se publica en este periódico oficial, conforme á lo ordenado en el párrafo 3.º del art. 22, de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Murcia 24 de Octubre de 1911.—
El Presidente, José Baleriola.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS hasta el 4.º trimestre del 1911.		
			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Año de 1909.</i>					
25	Juan Martí Saravia.	25 Obre. 1909	52 »	2 60	54 60
40	Victor Pérez Ayala.	26 » »	97 50	4 87	162 37
45	Francisco Martí Pérez.	» » »	344 50	17 22	361 72
48	Alfonso Cano Pérez.	» » »	78 »	3 90	81 90
49	Francisco Martí Saura.	» » »	62 92	3 15	66 07
52	Domingo Alarcón Fernández.	» » »	78 »	3 90	81 90
53	José Franco Pérez.	» » »	52 »	2 60	54 60
63	Maximiliano Sánchez Camacho.	» » »	104 »	5 20	109 20
64	Tomás Hernández Salazar.	» » »	65 »	3 25	68 25
69	Teodoro Martí Palazón.	» » »	65 »	3 25	68 25
70	Esteban Lorente Arnaldos.	» » »	19 50	0 97	20 47
76	Teodoro Navarro Vicente.	» » »	52 »	2 60	54 60
77	Dolores García Gil.	» » »	156 »	7 80	163 80
80	Alfonso Navarro Mirete.	» » »	338 »	16 90	354 90
81	Pedro Cánovas Carcia.	» » »	78 »	3 90	81 90
82	José García Saravia.	» » »	52 »	2 60	54 60
83	Dolores García Gil.	» » »	221 »	11 05	232 05
84	Juan Campillo Almeida.	» » »	52 »	2 60	54 60
85	Felipe García Saravia.	» » »	91 »	4 55	95 55
93	Alfonso Faura Martínez.	27 » »	89 18	4 46	93 64
94	José Poveda Torregrosa.	» » »	50 18	2 51	52 69
95	Josefa Pérez Poveda.	» » »	36 92	1 85	38 77
96	José Valero Verdú.	» » »	50 18	2 51	52 69
97	Juan Antonio Izquierdo Bravo.	» » »	37 18	1 86	39 04
98	José García López.	» » »	89 18	4 46	93 64
99	Joaquín Alfonso Valero.	» » »	37 18	1 86	39 04
100	Jesús Banegas Guillén.	» » »	364 »	18 20	382 20
101	Antonio San Nicolás Sánchez.	» » »	52 »	2 60	54 60
TOTALES.			2.864 42	143 22	3.007 64

Quinta sección.

Número 1.652.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación).

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficina porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
LORCA										
120	1. ^a	12. ^a	19	López Angel Pedro	Aceite y vinagre.	P. Abastos.	61 20	80 78	4 04	84 82
121	»	»	»	Pedreño Flores Angel	Id.	Id.	61 20	80 78	4 04	84 82
122	»	»	»	Meca López Miguel	Id.	M. de Arriba.	61 20	80 78	4 04	84 82
123	»	»	»	Pérez García Juan	Id.	Santo Domingo.	61 20	80 78	4 04	84 82
124	»	»	»	López Juan viuda de	Id.	P. Abastos.	61 20	80 78	4 04	84 82
125	»	»	»	Morillas Martínez Salvador	Id.	P. de Azor.	61 20	80 78	4 04	84 82
126	»	»	»	Muñoz Martínez Carlos	Id.	Nogalte.	61 20	80 78	4 04	84 82
127	»	»	»	Moya Alcaraz Francisco	Id.	Gracia.	61 20	80 78	4 04	84 83
128	»	»	»	Bernabeu J. José	Juguetes.	Selgas.	61 20	80 79	4 04	84 83
129	»	»	»	Navarro Morote Antonio	Id.	A. el Sabio.	61 20	80 79	4 04	84 83
130	»	»	20	Jodar Pérez Alfonso	Librero.	Corredera.	61 20	80 79	4 04	84 83
131	»	»	»	Tudela Frias José	Id.	Selgas.	61 20	80 79	4 04	84 83
132	»	»	»	García Paredes Jesús	Id.	Prim.	61 20	80 79	4 04	84 83
133	»	»	»	Jiménez Castillo Isabel	Id.	M. Piñero.	61 20	80 79	4 04	84 83
134	»	»	»	La misma	Id.	Corredera.	61 20	80 79	4 04	84 83
135	»	»	30	Martínez Barnés Benito	Pescado.	P. Abastos.	61 20	80 79	4 04	84 83
136	»	»	34	González López Alfredo	Muebles.	Nogalte.	61 20	80 79	4 04	84 83
137	»	1. ^a	1	Pérez Navarro y Compañía	Aceite y vinagre.	D. Campillo.	471 80	150 98	31 14	653 92
138	»	4. ^a	»	Alcolea Carrasco José	Tejidos.	Lumbreras.	136 80	43 78	9 03	189 61
139	»	»	»	Martínez Andrés y José	Id.	Id.	136 80	43 78	9 03	189 61
140	»	»	»	Muñoz Romera Gerónimo	Id.	Id.	136 80	43 78	9 03	189 61
141	»	8. ^a	10	Gallardo Campos Pedro	Ultramarinos.	Id.	72 »	23 04	4 75	99 79
142	»	»	»	Navarro García Juan	Id.	Id.	72 »	23 04	4 75	99 79
143	»	9. ^a	15	Navarro García José	Comestibles.	Id.	38 40	12 29	2 53	53 22
144	»	»	»	Martínez Mateo Juan	Id.	Id.	38 40	12 29	2 53	53 22
145	»	»	1	García García Fulgencio	V. y aguardientes.	Id.	36 »	11 52	2 38	49 90
146	»	»	»	Martínez Campoy Santiago	Id.	Id.	36 »	11 52	2 38	49 90
147	»	»	»	Miñano Quiñonero Luis	Id.	Torrecilla.	36 »	11 52	2 38	49 90
148	»	10. ^a	»	Delgado Montiel José Antonio	Ropas hechas.	Lumbreras.	31 20	9 98	2 06	43 24
149	»	11. ^a	6	Gabaldón y Segura	Abacería.	Campillo.	24 »	7 68	1 58	33 26
150	»	»	»	Lirón García Alfonso	Id.	Tiate.	24 »	7 68	1 58	33 26
151	»	»	»	Mateos Ruiz Salvador	Id.	Lumbreras.	24 »	7 68	1 58	33 26
152	»	»	»	Plácido García Juan	Id.	T. de Romos.	24 »	7 68	1 58	33 26
153	»	12. ^a	9	Sánchez Romera Juan	Aceite y vinagre.	Lumbreras.	19 20	6 14	1 27	26 61
154	2. ^a	»	3	García García Diego	Agente.	C. de Gracia.	199 20	63 74	13 15	276 09
155	»	»	8	Gil Rojo Juan	Id.	Santa Victoria.	91 20	29 18	6 02	126 40
156	»	»	20	Acedo Reina Felipe	Almacén maderas.	L. Gisbert.	828 »	264 96	54 65	1.147 61
157	»	»	23	Peidró Francisco	Id.	V. Ruiz Llanes.	264 »	84 48	17 42	365 90
158	»	»	»	García Lizcano Diego	Id.	Bodega.	264 »	84 48	17 42	365 90
159	»	»	»	Plazas Antonio y Compañía	Id.	Albuquerque.	264 »	84 48	17 42	365 90
160	»	»	28	Datel Jong José	Id.	Nueva.	134 40	43 01	8 87	186 28
161	»	»	29	Millán Sastre M. y Pedro	»	Redón.	60 »	19 20	3 96	83 16
162	»	»	»	Biblien Caopez y Sobrino	»	Colmenarico.	60 »	19 20	3 96	83 16
163	»	»	»	Meca José Antonio	»	Rubira.	60 »	19 20	3 96	83 16
164	»	»	34	Zamora Juan	Almacén trapos.	Selgas.	90 »	28 80	5 94	124 74
165	»	»	39	Lidón Ponce Antonio	Comisionista.	C. Zenete.	502 80	160 90	33 19	626 89
166	»	»	»	Paredes García Miguel	Id.	M. Abajo.	502 80	160 90	33 19	626 89
167	»	»	40	Bernabeu, Coronel, Mula y Compañía	Id.	Prim.	196 80	62 98	12 99	272 77
168	»	»	43	García Alarcón Andrés	Corredor.	Corredera.	252 »	80 64	16 63	349 27
169	»	»	54	Munuera Gabarrón José	Expendedor frutos.	San José.	410 40	131 33	27 09	568 82
170	»	»	62	Molina Martínez Félix	Prestamista.	Laberinto.	1.080 »	345 60	71 28	1.496 88
171	»	»	»	Musso Peric Gerónimo	Id.	O. Santa Paula.	1.080 »	345 60	71 28	1.496 88
172	»	»	71	Arenal Juan Miguel, herederos de	Baños.	Tovar.	165 »	52 80	10 89	228 69
173	»	»	79	Serratima Ballesteros José	Periódico.	Serrallo.	117 60	37 63	7 76	162 29
174	»	»	»	Sastre Martínez Juan	Id.	Empedrada.	117 60	37 63	7 76	162 29
175	»	»	83	Carrasco Sánchez Francisco	Colegio.	A. de los Arcos.	151 20	48 38	9 98	209 56
176	»	»	»	Pelegrín Duar Manuel	Id.	A. E. Aguilas.	151 20	48 38	9 98	209 56
177	»	»	102	Sociedad Cooperativa	1 mesa billar.	Corredera.	170 40	54 53	11 25	236 18
178	»	»	103	Casino de Lorca	2 id.	P. Herrera.	62 40	19 97	4 12	86 49
179	»	»	111	Guevara Flores Ginés	Carrero.	Corredera.	52 80	16 90	3 49	73 19
180	»	»	114	García Martínez Juan	Cocheo.	Id.	195 60	62 59	12 91	271 10
181	»	»	»	Martínez García Francisco	Id.	Id.	195 60	62 59	12 91	271 10
182	»	»	»	Barnés Navarro Luis	Id.	Id.	195 60	62 59	12 91	271 10
183	»	»	»	Díaz Cánovas José	Id.	Santiago.	195 60	62 59	12 91	271 10
184	»	»	»	Llamas Ginés	Id.	Redón.	195 60	62 59	12 91	271 10
185	»	»	128	Echumán Teodoro	Id.	Almendricos.	384 »	122 88	25 34	532 22
186	3. ^a	»	1	Arcas Juan, viuda é hijos de	Hilador.	Parrilla.	91 73	29 35	6 05	127 13
187	»	»	»	Ortiz Alcaraz Francisco	Fabricante.	Id.	122 28	37 13	8 07	181 71

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
188	3. ^a	12. ^a	1	Barnés Martínez Salvador	Fabricante.	M. Arriba.	122 28	39 13	8 07	181 71
189	»	»	4	Sánchez Manzanera Mariano	Tejedor.	Puente.	42 30	13 54	2 79	58 63
190	»	»	»	Martínez Correas Salvador	Id.	Mayor Abajo.	14 28	4 37	0 94	19 79
191	»	»	»	Periago José, é hijos	Id.	Charco.	57 12	18 28	3 77	79 17
192	»	»	»	Periago José Manuel	Id.	Id.	42 30	13 54	2 79	58 63
193	»	»	»	Ortiz Alcaraz Nicolás	Id.	Santo Domingo.	42 30	13 54	2 79	58 63
194	»	»	»	Barnés Martínez Andrés	Id.	P. D. J. Moreno.	35 »	11 20	2 31	48 51
195	»	»	5	Munuera Barnés Luis	Id.	C. de Gracia.	28 28	9 05	1 87	39 20
196	»	»	»	Moreno Diego	Id.	M. Abajo.	14 »	4 48	0 92	19 40
197	»	»	»	Aznar Pedro	Id.	Caballón.	14 »	4 48	0 92	19 40
198	»	»	7	Pallares Ortiz, hermanos	Id.	Río.	81 20	25 98	5 36	112 54
199	»	»	9	Arcas Juan, viuda é hijos de	Id.	Parrilla.	28 »	8 96	1 85	38 81
200	»	»	»	Barnés Martínez Salvador	Id.	M. Arriba.	42 »	13 44	2 77	58 21
201	»	»	»	Pallarés Ortiz, hermanos	Id.	Río.	42 »	13 44	2 77	58 21
202	»	»	11	Arcas Juan, viuda é hijos de	Id.	Id.	28 »	8 06	1 85	38 81
203	»	»	30	Gómez Barnés Baríolomé	Id.	Caballón.	56 »	17 92	3 70	77 62
204	»	»	59	Ortiz Alcaraz Francisco	Id.	C. Caldereros.	33 60	10 95	2 22	46 57
205	»	»	71	Barnés Martínez Salvador	Tintorero.	M. Arriba.	168 »	53 76	11 09	232 85
206	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	168 »	53 76	11 09	232 85
207	»	»	»	Mendez Mendueña Andrés	Id.	Santo Domingo.	168 »	53 76	11 09	232 85
208	»	»	»	Miras Molina y Compañía	Id.	L. Gisbert.	168 »	53 76	11 09	232 85
209	»	»	»	Vera Cánovas Domingo	Id.	C. Caldereros.	168 »	53 76	11 09	232 85
210	»	»	»	Pallares Ortiz, hermanos	Id.	Río.	168 »	53 76	11 09	232 85
211	»	»	121	Olcina Gironés Jorge	Fabricante.	C. Murcia.	453 40	145 09	29 92	628 41
212	»	»	122	Alarcón Antonio y hermano	Id.	Puente.	54 60	17 47	3 60	75 67
213	»	»	170	Fernández, hermanos y sobrino	Id.	Río.	336 »	107 52	22 28	465 80
214	»	»	194	Navarro García Juan	Id.	Rambla.	11 74	3 76	0 73	16 23
215	»	»	»	Lizarán Valera Nicolás	Id.	Id.	23 52	7 53	1 55	32 80
216	»	»	195	Periago Peñas Cristóbal	Id.	Lharco.	94 08	30 11	6 21	130 40
217	»	»	»	Pérez Navarro Juan	Id.	Id.	109 84	35 15	7 25	152 24
218	»	»	»	Gil Bujeque Antonio	Id.	S. Fernando.	94 08	30 11	6 21	130 40
219	»	»	213	Morales León Diego	Id.	Tejeros.	9 31	2 98	0 61	12 90
220	»	»	214	Martínez Francisco	Id.	Salitre.	7 84	2 50	0 51	10 85
221	»	»	»	Munuera García Francisco	Id.	C. Caldereros.	7 84	2 50	0 51	10 85
222	»	»	215	Molina Juan José, herederos de	Id.	Caños.	72 80	23 30	4 81	100 91
223	»	»	218	Munuera García Francisco	Id.	C. Caldereros.	63 »	20 16	4 16	87 32
224	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	126 »	40 32	8 32	174 64
225	»	»	»	Sánchez Manzanera Silvestre	Id.	Id.	283 50	90 72	18 71	392 93
226	»	»	223	Fernández Periago Enrique	Id.	M. Piernas.	112 »	35 84	7 39	155 23
227	»	»	244	Navarro Cayuela Antonio	Id.	Franco.	62 72	20 07	4 14	83 93
228	»	»	282	García Eduardo y Compañía	Id.	C. Granada.	126 »	40 32	8 32	174 64
229	»	»	»	García Romera Juan Francisco	Id.	Los Veras.	70 »	22 40	4 62	97 02
230	»	»	»	Segura Martínez Andrés	Id.	Franco.	154 »	49 28	10 16	239 44

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.057.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por esta Corporación municipal, durante el mes de Agosto último.

Supletoria del día 5.

Fué presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Guillén Molina, y leída el acta de la anterior fué aprobada, y la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda un voto de gracia para D. Miguel Iberu, Gerente de la Compañía del ferrocarril de Villena, Alcoy y Yecla, por el regalo que ha hecho á este Municipio, de veinticuatro bancos, para colocarlos en el paseo de la Estación.

Se acuerda declarar, como Don Joaquín Alonso Guardiola, es deudor á los fondos municipales, según resulta del expediente de responsabilidad instruido al efecto, sobre la diferencia que resulta, de la cantidad que ingresó en arcas municipales y el valor real de los espartos de uso vecinal del año forestal 1908 de uso vecinal del año mencionado á 1909, siendo Alcalde el mencionado Sr. Alonso Guardiola, acordándose también notificar este acuerdo al interesado para que ejercite si le conviene los recursos que la ley le confiere.

También se acuerda vender á Don José María Palazón, la parcela que con el núm. 2 figura en el plano de

urbanización del monte «Santa Ana».

Se aprueban varias cuentas y pagos municipales previo informe de la Comisión de Hacienda.

Supletoria del día 12.

Preside D. Juan Guillén Molina, y es aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba el plan propuesto por la respectiva Comisión, sobre construcción de cuatro caminos vecinales de este término municipal.

El Ayuntamiento acuerda que el Alcalde y Regidor Síndico abran una información en el expediente de responsabilidad instruido contra el ex-Alcalde D. Joaquín Alonso y otros, para depurar la inversión de las cantidades gastadas en el arreglo de algunas calles de esta población.

Se aprueban varios pagos municipales, informados por la Comisión de Hacienda.

Supletoria del día 19.

Presidió el Sr. Alcalde, aprobándose el acta de la anterior.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda formule el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año 1912.

Se da cuenta de un oficio del señor Administrador de Contribuciones, solicitando un certificado en que conste las sumas que figuren en presupuesto de ingresos desde el año 1864 al 65 á la fecha en concepto de propios, acordándose se manifieste á dicha superior Autoridad que los montes de este pueblo tienen el carácter de proco-munales y están excluidos de la enajena-

ción según se acredita documentalmente en el expediente instruido al efecto, por cuya razón no ha figurado ni figura cantidad alguna en los ingresos por el concepto de propios.

Supletoria del día 26.

La presidió el Alcalde Sr. Guillén Molina, y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia, que declare de utilidad pública cuatro caminos vecinales de este término municipal, en cumplimiento á su circular núm. 1.653, inserta en el *Boletín oficial* núm. 198, de 23 del actual.

Se acuerda presidir de la subasta de los pastos y leñas, cuyos productos están exceptuados de tales formalidades, abonando este Ayuntamiento el 10 por 100 de las tasaciones puestas á dichos productos en el estado que se inserta en el *Boletín oficial* núm. 200 de 24 del mes actual.

Se acuerda el pago de varias cuentas municipales, previamente informadas por la Comisión de Hacienda.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación en sesión de 30 de Septiembre último.

Jumilla 12 de Octubre de 1911.—
El Secretario, José Guardiola.—
V.º B.º: El Alcalde, Guillén.

Número 2.015.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre.

Ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior. En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 155 de la vigente ley Municipal y á propuesta de la Contaduría, se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Ordinaria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se concede licencia para obrar á D. Luis Larios Martínez.

Se acuerda pase á la Comisión de Hacienda una circular del Gobernador recomendando la presentación de los presupuestos municipales dentro del plazo marcado por la ley.

Se acuerda aprobar el contrato celebrado por la Comisión de propios con D. José Pérez García, para trasladar las oficinas del Juzgado de instrucción á la casa núm. 33 de la calle de la Gloria.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de festejos un escrito presentado en solicitud de un premio para los juegos florales proyectados.

Ordinaria del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior

y varias cuentas por diferentes conceptos.

Visto un escrito autorizado por el personal de Secretaría, Contaduría y Depositaria, solicitando adherirse al Ayuntamiento de Logroño, pidiendo la reducción del descuento que sufren los empleados municipales, se acuerda de conformidad con lo solicitado autorizando a la Presidencia para que dirija escrito al Congreso de Sres. Diputados.

Se acuerda desestimar la solicitud de José Viciara Amante respecto a pensión de lactancia por haberse agotado el crédito en el presupuesto corriente.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Agosto.

Dada lectura al informe de la Contaduría respecto a la implantación de los nuevos impuestos sustitutos del de Consumos, se acuerda que por la Comisión de Hacienda asociada de varios Sres. Concejales, se proceda al estudio y proposición de diligencias para la implantación de dichos impuestos.

Ordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Dada cuenta del informe de la Comisión especial respecto a los arbitrios concedidos en sustitución del impuesto de Consumos, se acuerda que desde 1.º de Enero próximo se utilicen los arbitrios señalados en la ley de 12 de Junio último con las letras B., C., D., E. y J. y para cubrir el déficit que resulte en el presupuesto, se utilice el repartimiento general, después de utilizar también el 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial y de la industrial y de comercio.

Se acuerda la aprobación del inventario de los bienes del Municipio sujetos al impuesto de derechos reales.

Se acuerda declarar cesantes al auxiliar 1.º de Secretaría D. Manuel Royo Aparicio y al peón caminero Andrés García Céspedes y se nombra para estos cargos interinamente a D. Juan Cobacho Lucas y Lucio Martínez Martínez respectivamente.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que previos los informes necesarios señale la fecha en que haya de darse principio a la matanza de reses de cerdas.

Ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda prorrogar por todo el mes de Octubre el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales.

Se acuerda que por las Comisiones correspondientes se redacten los pliegos de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios sobre mataderos y obras.

Se concede en arrendamiento a D. Salvador Vivancos Moreno la caseta núm. 15 del interior del mercado.

La Unión 3 de Octubre de 1911.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 6 de Octubre de 1911.

El presente extracto de acuerdo ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Gregorio Martínez.—Visto Bueno: Ros.

Número 2.125.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que denunciada la casa número 25 de la calle de Apolinario de esta ciudad, por sus malas condiciones de seguridad, especialmente la fachada que constituye un verdadero peligro para el tránsito público y desconociéndose el domicilio de su propietaria Doña María Villegas; por el presente requiero a la interesada para que en el término de quince días contados desde la fecha en que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, proceda al derribo de dicha fachada; en la inteligencia que de no efectuarlo en el plazo indicado, se hará de oficio y a su costa.

La Unión 17 de Octubre de 1911.—Pedro Ros.

Octava sección

Número 2.111.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE CARAVACA

Don Deogracias de la Guardia, Juez de primera instancia de Caravaca.

Hago saber: Que el veinte del próximo Noviembre, se celebrará en este Juzgado la primera subasta de las dos fincas que se deslindarán, embargadas a Francisco Ruiz Machuca, en méritos de diligencias de apremio que se siguen al mismo y su hermano Lorenzo, vecinos de Hellín, referidas a juicio ejecutivo que promovieron a Juan Villora.

Bienes que se venden en término municipal de Hellín.

1.º Un predio que consta de dos tahullas, equivalentes a veintidós áreas cuarenta centiáreas de tierra plantada de viña, en el sitio que llaman Cañada del Cerro del Botero; que linda por Saliente camino de Portales; Mediodía Don Justo Millán Espinosa; Poniente Manuel Collados, y Norte la viuda de los Valencianos; valorado en ciento veinticinco pesetas.

2.º Otro predio que consta de dos tahullas equivalentes a veintidós áreas cuarenta centiáreas de tierra con olivos, en el paraje de Cuco de Cañamón, en la Rambla de Giménez; que linda por Saliente Juan López y Juan Sánchez; Mediodía los mismos; Poniente Juan Sánchez y Virginia Lorente, y Norte Angela Blázquez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Se consigna que la venta de dichas fincas, se verificará bajo un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que aquéllas fueron valoradas; que para tomar parte en la subasta deben consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado valor y exhibir sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no estando inscritos los bienes que se venden en el Registro de la propiedad del partido a favor de nadie, y carecen de títulos de propiedad, los cuales no se han suplido, quedando obligado aquel a quien se adjudiquen las fincas, a sufragar las costas y gastos que se originen hasta que se le ponga en posesión de los mismos desde el acta de remate inclusive.

Dado en Caravaca a diez y ocho de Octubre de mil novecientos once.—Deogracias de la Guardia.—El Secretario, Vicente Isac.

Número 2.127.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don Antonio Zapata, en nombre de Don José Méndez Franco, contra Doña Fulgencia Vidal Berenguer, se saca a pública subasta la finca siguiente, embargada a dicha señora.

Un trozo de terreno radicante en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena, de haber treinta áreas; setenta y cuatro centiáreas, y cincuenta decímetros de tierra secano, igual a cinco celemines y medio, dentro de cuya extensión existen dos casas de planta baja, tejadas, cada una de diferentes habitaciones y patio, y un huerto con pozo de agua viva; todo linda por Norte camino servidumbre; Este boquera del Jardín de los Isauras; Sur terreno de Isidro Segado, y Oeste camino que conduce a dicho Jardín; valorada esta finca en la cantidad de *ocho mil ochocientos ochenta pesetas*.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el nueve de Noviembre próximo a las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad del inmueble referido.

Dado en Cartagena a once de Octubre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo.

Número 2.123.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Adolfo Murcia de Costa, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Felipe Bopico Freire, contra Francisco Fernández Tijera, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Francisco Fernández Tijera, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sirva de notificación al condenado lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Cañete.—Carmelo Marín.—Francisco Andreu.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la sentencia anterior en el día de su fecha.

Cartagena veinte de Octubre de mil novecientos once; doy fé.—Adolfo Murcia.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que sirva de notificación al condenado, expido el presente en Cartagena a veinte de Octubre de mil novecientos once.—Adolfo Murcia.

Número 2.063.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Walner Sthevol Enrique, hijo de Enrique y María, de estado soltero, profesión mariner mercante, de treinta y ocho años de edad, natural y vecino de Sehucringen (Alemania), domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por atentado, en término de diez días, ante la Audiencia de Murcia.

Cartagena nueve de Octubre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 21 DE OCTUBRE DE 1911

Saldo anterior. . . Ptas. 14.861.073'57

Imposiciones durante la semana. . . 317.568'68

Suma. . . 15.178.642'25

Reintegros. . . 299.762'85

Saldo. . . 14.878.879'40

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.